



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas



Lineamientos para Modificaciones Presupuestarias en Programas Presupuestales

Febrero 2021

Contenido

- 1 Alcances generales**
 - 1.1 Presupuesto por Resultados**
 - 1.2 Categorías presupuestales**

- 2 Modificaciones presupuestarias durante el primer y segundo trimestre**

- 3 Otras modificaciones presupuestarias en Programas Presupuestales**
 - 3.1 Modificaciones tras alcanzar metas de indicadores de producción física**
 - 3.2 Modificaciones en inversiones y proyectos**
 - 3.3 Modificaciones en Acciones Comunes**

Contenido

- 1** Alcances generales
 - 1.1** Presupuesto por Resultados
 - 1.2** Categorías presupuestales

- 2** Modificaciones presupuestarias durante el primer y segundo trimestre

- 3** Otras modificaciones presupuestarias en Programas Presupuestales
 - 3.1** Modificaciones tras alcanzar metas de indicadores de producción física
 - 3.2** Modificaciones en inversiones y proyectos
 - 3.3** Modificaciones en Acciones Comunes

1.1 Presupuesto por Resultados

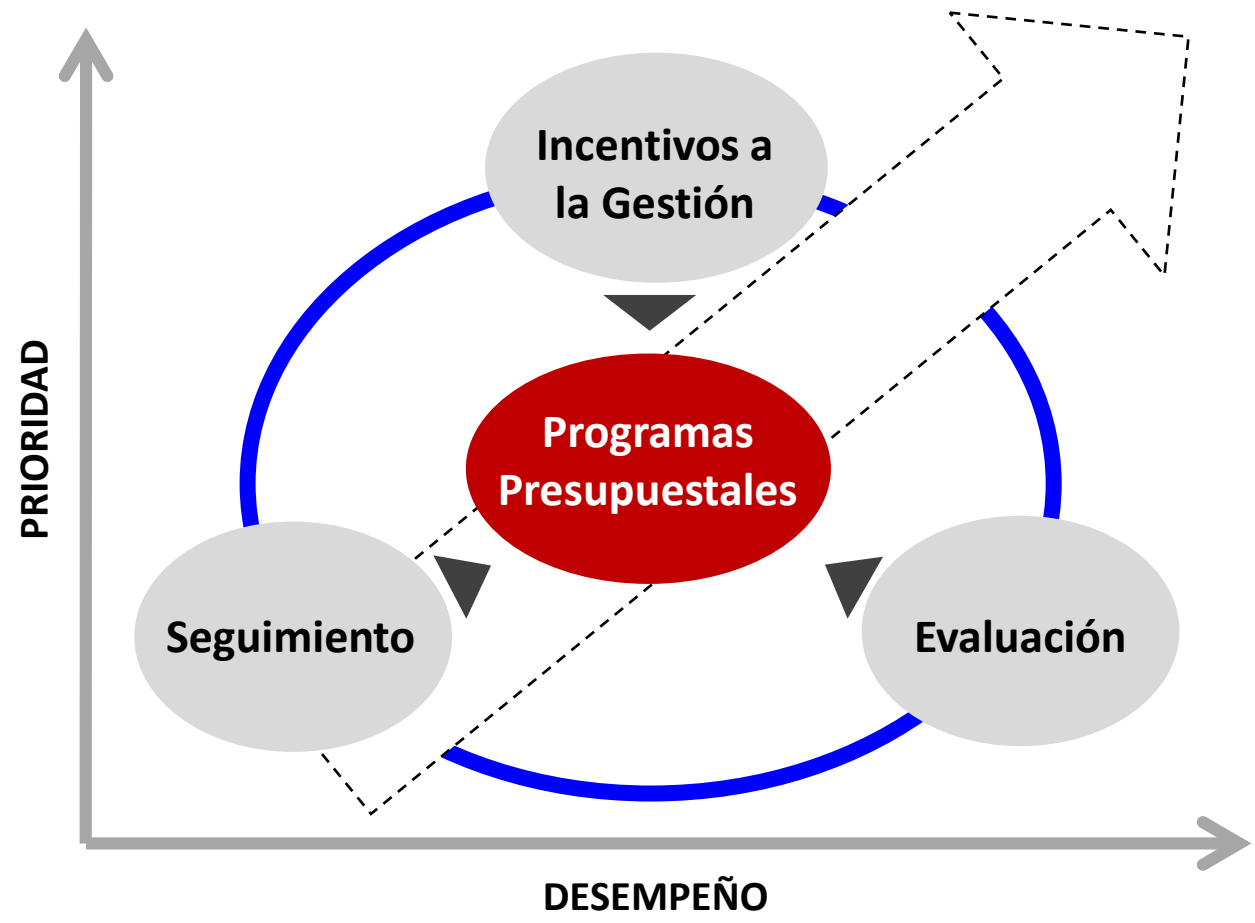
✓ **Estrategia de gestión pública** que establece una relación de causalidad entre los productos (bienes y servicios) entregados y los resultados medibles a favor de la población, sobre la base de evidencia disponible.



La implementación del PpR **requiere de la intervención de las entidades de los tres niveles de gobierno** (nacional, regional y local); cada uno de ellos participa en correspondencia a sus funciones y competencias.

1.1 Presupuesto por Resultados

✓ Los instrumentos del Presupuesto por Resultados son:



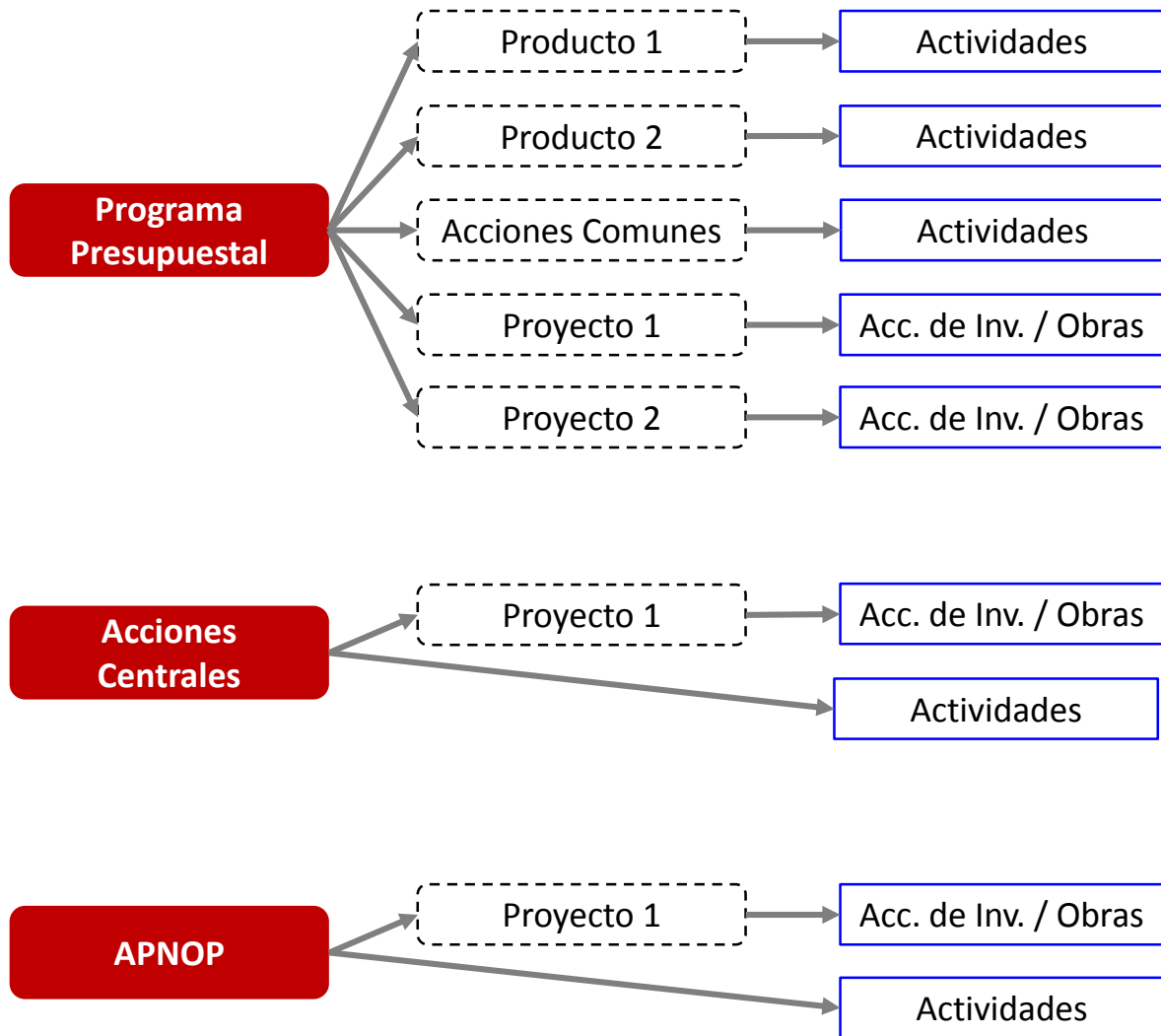
Contenido

- 1** Alcances generales
 - 1.1 Presupuesto por Resultados
 - 1.2** Categorías presupuestales

- 2** Modificaciones presupuestarias durante el primer y segundo trimestre

- 3** Otras modificaciones presupuestarias en Programas Presupuestales
 - 3.1 Modificaciones tras alcanzar metas de indicadores de producción física
 - 3.2 Modificaciones en inversiones y proyectos
 - 3.3 Modificaciones en Acciones Comunes

1.2 Categorías presupuestales



Programa Presupuestal (PP)

Categoría presupuestal que constituye una **unidad de programación de las acciones de los Pliegos, las que, integradas y articuladas, se orientan a proveer productos para lograr resultados u objetivos estratégicos institucionales**. Además, permite operacionalizar la estrategia de Presupuesto por Resultado en el Presupuesto del Sector Público.

Acciones Centrales

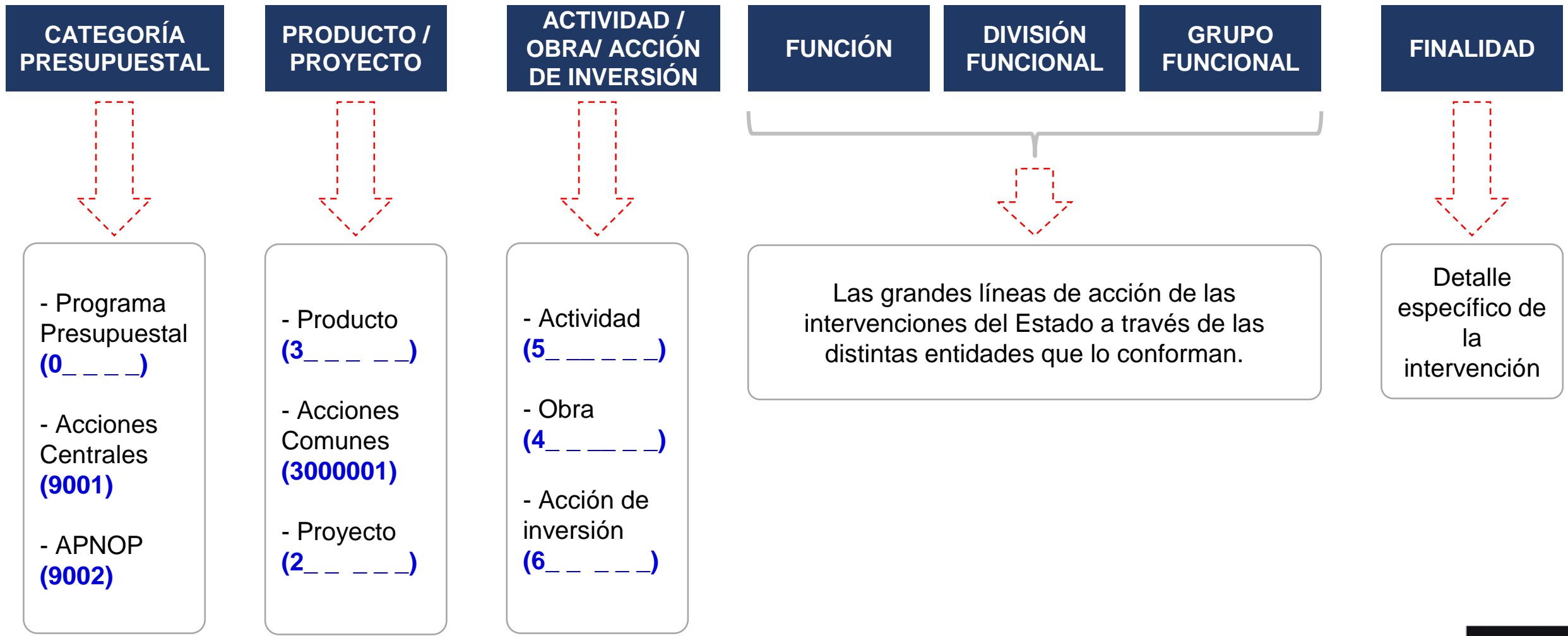
Categoría presupuestal que **comprende a las actividades orientadas a la gestión de los recursos humanos, materiales y financieros de la Entidad**, que contribuyen al logro de los resultados de sus PP (a los que se encuentre articulada la Entidad), y de otras actividades de la Entidad que no conforman los PP.

Asignaciones presupuestales que no resultan en productos (APNOP)

Categoría presupuestal que **comprende las actividades para la atención de una finalidad** que no resulta en la entrega de un producto a una población determinada específica de la Entidad.

1.2 Categorías presupuestales

✓ Estructura programática de las categorías presupuestales.



1.2 Categorías presupuestales

✓ Ejemplos de estructura programática de las categorías presupuestales.

CATEGORÍA PRESUPUESTAL	PRODUCTO / PROYECTO	ACTIVIDAD / OBRA / ACCIÓN DE INVERSIÓN	FUNCIÓN	DIVISIÓN FUNCIONAL	GRUPO FUNCIONAL	FINALIDAD
0068. REDUCCIÓN DE VULNERABILIDAD Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS POR DESASTRES	3000001. ACCIONES COMUNES	5006144. ATENCIÓN DE ACTIVIDADES DE EMERGENCIA	04. DEFENSA Y SEGURIDAD NACIONAL	016. GESTIÓN DE RIESGOS Y EMERGENCIAS	0036. ATENCIÓN INMEDIATA DE DESASTRES	0212131. LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE CAUCES, DEFENSAS RIBEREÑAS, SISTEMAS DE DRENAJE Y CANALES DE RIEGO
0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	3000882. HOGARES RURALES CONCENTRADOS CON SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS DE CALIDAD Y SOSTENIBLES	5006300. OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE	18. SANEAMIENTO	040. SANEAMIENTO	0089. SANEAMIENTO RURAL	0290576. OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE

1.2 Categorías presupuestales

- ✓ Podemos encontrar las estructuras programáticas de todos los Programas Presupuestales ingresando a la página web del MEF.



Estructura Programática de Programas Presupuestales

2021 2020 2019 2018 2017 2016 2015 2014 2013 2012

DE LA FORMULACIÓN DEL PRESUPUESTO

AÑO 2021

GOBIERNO NACIONAL Y REGIONAL:

- 0001. Programa articulado nutricional
- 0002. Salud Materno Neonatal
- 0016. TBC-VIH/Sida
- 0017. Enfermedades metaxénicas y zoonosis
- 0018. Enfermedades no transmisibles
- 0024. Prevención y control del cáncer

GOBIERNOS LOCALES:

- 0001. Programa articulado nutricional
- 0002. Salud Materno Neonatal
- 0016. TBC-VIH/Sida



https://www.mef.gob.pe/es/?option=com_content&language=es-ES&Itemid=101885&lang=es-ES&view=article&id=2768

Contenido

- 1** Alcances generales
 - 1.1 Presupuesto por Resultados
 - 1.2 Categorías presupuestales
- 2** **Modificaciones presupuestarias durante el primer y segundo trimestre**
- 3** Otras modificaciones presupuestarias en Programas Presupuestales
 - 3.1 Modificaciones tras alcanzar metas de indicadores de producción física
 - 3.2 Modificaciones en inversiones y proyectos
 - 3.3 Modificaciones en Acciones Comunes

2 Modificaciones presupuestarias durante el primer y segundo trimestre

- ✓ Las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional y programático se realizan de acuerdo a los lineamientos dispuestos en el artículo 48 del Decreto Legislativo N° 1440, los mismos que se definen a través de los siguientes alcances:

NO es posible anular recursos de productos de **Programas Presupuestales** para



Habilitar actividades o inversiones y proyectos de **Acciones Centrales**



Habilitar actividades o inversiones y proyectos de **APNOP**

2 Modificaciones presupuestarias durante el primer y segundo trimestre

Plazos según la Cuadragésima Cuarta DCF de la Ley N° 31084

- ✓ Establézcase que, en el Año Fiscal 2021, las modificaciones presupuestarias en el NFP que realicen los pliegos durante el primer trimestre de dicho año fiscal, en el marco de lo señalado en el literal b) del inciso 4 del numeral 48.1 del artículo 48 del DL N° 1440, tienen los siguientes plazos:

ACTIVIDADES	PLAZOS
Presentación de solicitudes de informe favorable a la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP)	Hasta el 01 de marzo de 2021
Emisión del informe favorable por DGPP	Hasta el 26 de marzo de 2021
Realización y aprobación de notas modificatorias por el Pliego	Hasta el 31 de marzo de 2021

2

Modificaciones presupuestarias durante el primer y segundo trimestre

- ✓ De manera excepcional, los Pliegos pueden realizar modificaciones presupuestarias en el NFP dentro y entre los Programas Presupuestales con los que cuentan, **durante el primer trimestre** del año fiscal, y **hasta el segundo trimestre** para el caso de los Programas Presupuestales que inicien su implementación en el año fiscal, previo informe favorable de la DGPP.

MODIFICACIONES EN PP	DENTRO DE UN MISMO PP (EN UN MISMO PLIEGO)	ENTRE PP
De Acciones Comunes a Acciones Comunes	Permitido	
Dentro de un mismo Producto	Permitido	No aplica
Entre distintos Productos	Requiere opinión de la DGPP-MEF	
De Acciones Comunes a Productos	Permitido	Permitido
De Productos a Acciones Comunes	Requiere opinión de la DGPP-MEF	

Niveles de gobierno:

Nacional/Regional/Local.

Periodo comprendido:

- **PP en vigencia:** durante el primer trimestre.
- **PP que inician implementación en el año fiscal:** hasta el segundo trimestre.

Los plazos máximos de presentación de la solicitud por parte del pliego se encuentran considerados en la Cuadragésima Cuarta DCF de la Ley N° 31084.

Responsabilidad sobre la revisión de las metas físicas

En el caso que la Entidad que presenta la solicitud de opinión para la modificación presupuestaria no sea responsable de todo el PP sino de determinados productos, será la UO a cargo del o los productos el que realice las acciones correspondientes al responsable del PP, principalmente sobre el cumplimiento de las metas físicas programadas.

2

Modificaciones presupuestarias durante el primer y segundo trimestre

*De Productos a
Acciones Comunes*

Caso 1 Modificación presupuestal en el NFP que requiere opinión de la DGPP (UE 200)

PROGRAMA PRESUPUESTAL	PRODUCTO	PIM	ANULA	HABILITA	PIM
0138. REDUCCIÓN DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE	3000001: ACCIONES COMUNES	1,575,903		100,000	1,675,903
0138. REDUCCIÓN DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE	3000479: PERSONA AUTORIZADA PARA CONDUCIR VEHÍCULOS AUTOMOTORES	776,960	100,000		676,960
TOTAL		2,352,863	100,000	100,000	2,352,863



Esta modificación es permitida sólo si corresponde a la misma fuente de financiamiento y rubro.

2 Modificaciones presupuestarias durante el primer y segundo trimestre

Caso 2

Modificación presupuestal en el NFP que requiere opinión de la DGPP (UE 400)

Entre distintos
Productos

PROGRAMA PRESUPUESTAL	PRODUCTO	PIM	ANULA	HABILITA	PIM
0001: PROGRAMA ARTICULADO NUTRICIONAL	3033251: FAMILIAS SALUDABLES CON CONOCIMIENTOS PARA EL CUIDADO INFANTIL, LACTANCIA MATERNA EXCLUSIVA Y LA ADECUADA ALIMENTACIÓN Y PROTECCIÓN DEL MENOR DE 36 MESES	395,791	100,000		495,791
0001: PROGRAMA ARTICULADO NUTRICIONAL	3000609: COMUNIDAD ACCEDE A AGUA PARA EL CONSUMO HUMANO	130,615		100,000	230,615
TOTAL		526,406	100,000	100,000	526,406





Esta modificación es permitida sólo si corresponde a la misma fuente de financiamiento y rubro.

2

Modificaciones presupuestarias durante el primer y segundo trimestre

Paso 1: Propuesta de modificación presupuestaria

- Elaborada por  **Oficina de Presupuesto**
(o la que haga sus veces)

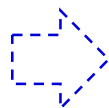
- Debe contener  **Opinión del responsable del PP**
(o la unidad orgánica a cargo de los productos)

- Propuesta de modificación que involucra Programas Presupuestales en el marco del inciso b) del numeral 4 del artículo 48 del DL N° 1440 **no debe incluir:**
 - MFP dentro de un mismo producto de algún Programa Presupuestal
 - MFP con cargo a Acciones Centrales / APNOP
 - MFP con cargo a Acciones Comunes

2

Modificaciones presupuestarias durante el primer y segundo trimestre

Requiere opinión de la DGPP-MEF



Revisión mínima a cargo del Pliego con las UE

1°

Pliego verifica si la propuesta modificación se enlaza al literal b). Considera las que requerirán informe favorable de la DGPP.



No se consideran las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático correspondientes al artículo 9 de la Ley N° 31084.

2°

Luego consolida la información de las UE.



Aplica para
GN/GR



3°

El responsable del PP, o la unidad orgánica a cargo de los Productos, deberá verificar lo siguiente:

- No se afecte el cumplimiento de la entrega del producto.
- No se afecte el alcance de las metas físicas.
- Que las UE/GL sustenten claramente la variación de las metas físicas a nivel de producto o subproductos para aquellos PP que programen además en el PpR-SIGA.



Considerar los **modelos 2 y 4** para la sustentación de la propuesta de modificación

2

Modificaciones presupuestarias durante el primer y segundo trimestre

Modelo 2

MODELO N° 2
 MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EN EL NIVEL FUNCIONAL PROGRAMÁTICO
 PROPUESTA POR UNIDAD EJECUTORA
 AÑO FISCAL ...
 (EN SOLES)

PLIEGO:

UNIDAD EJECUTORA:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO / RUBRO:

DE / A	CATEGORÍA PRESUPUESTAL	ESPECÍFICA DEL GASTO	PIM 2021 ... (a)	CERTIFICACIÓN AÑO ...	PROYECCIÓN DE GASTOS AÑO ...	SALDO (c) = (a) - (b)	ANULACIÓN / CRÉDITO (d)	JUSTIFICACIÓN 1/
DE								
TOTAL ANULACIONES							0	
A								
TOTAL CRÉDITOS							0	

NOTA-

1/ El pliego deberá registrar un breve análisis efectuado a las propuestas de modificación planteadas por las Unidades Ejecutoras que demuestre que dichas modificaciones se ajustan a la necesidad

2

Modificaciones presupuestarias durante el primer y segundo trimestre

Modelo 4

MODELO Nº 4
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EN EL NIVEL FUNCIONAL PROGRAMÁTICO,
METAS FÍSICAS ASOCIADAS AL PRESUPUESTO, POR UNIDAD EJECUTORA
(EN SOLES)

PLIEGO:
UNIDAD EJECUTORA:

DE / A	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CATEGORÍA PRESUPUESTAL	PRODUCTO	INDICADORES DE PRODUCCION FÍSICA DEL PRODUCTO 3/						ACTIVIDADES	INDICADORES DE PRODUCCION FÍSICA DE LA ACTIVIDAD 3/					
				UNIDAD DE MEDIDA	META INICIAL AÑO T-1	META EJECUTADA AÑO T-1	META INICIAL AÑO T	META EJECUTADA AÑO T	META MODIFICADA AÑO T		UNIDAD DE MEDIDA	META INICIAL AÑO T-1	META EJECUTADA AÑO T-1	META INICIAL AÑO T	META EJECUTADA AÑO T	META MODIFICADA AÑO T
TOTAL ANULACIONES																
TOTAL CRÉDITOS																



2

Modificaciones presupuestarias durante el primer y segundo trimestre

Modelo 4

MODELO N° 4
 MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EN EL NIVEL FUNCIONAL PROGRAMÁTICO,
 METAS FÍSICAS ASOCIADAS AL PRESUPUESTO, POR UNIDAD EJECUTORA
 (EN SOLES)

PLIEGO:

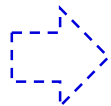
UNIDAD EJECUTORA:

GENÉRICA DE GASTO	ESPECÍFICA DE GASTO	PIA AÑO T-1	EJECUCION PRESUPUESTAL AÑO T-1 1/	PIA AÑO T	PIM AÑO T (a)	CERTIFICACIÓN AÑO T	PROYECCIÓN DE GASTOS AÑO T (b)	SALDO (c) = (a) - (b)	ANULACIÓN (d)	CRÉDITO (e)	PIM AÑO T propuesto (f) = (a) - (d) + (e)	JUSTIFICACIÓN 2/	
												Recursos disponibles programados en la específicas XXXXXX de los cuales no serán utilizados ni ejecutados al 100% para este fin, dado que estos recursos han sido programados en exceso para esta partida específica.	
TOTAL ANULACIONES												-	
												Para atender el pago correspondiente al xxxx	
												Para atender el pago correspondiente al xxxx	
TOTAL CRÉDITOS										0	0	0	-

2

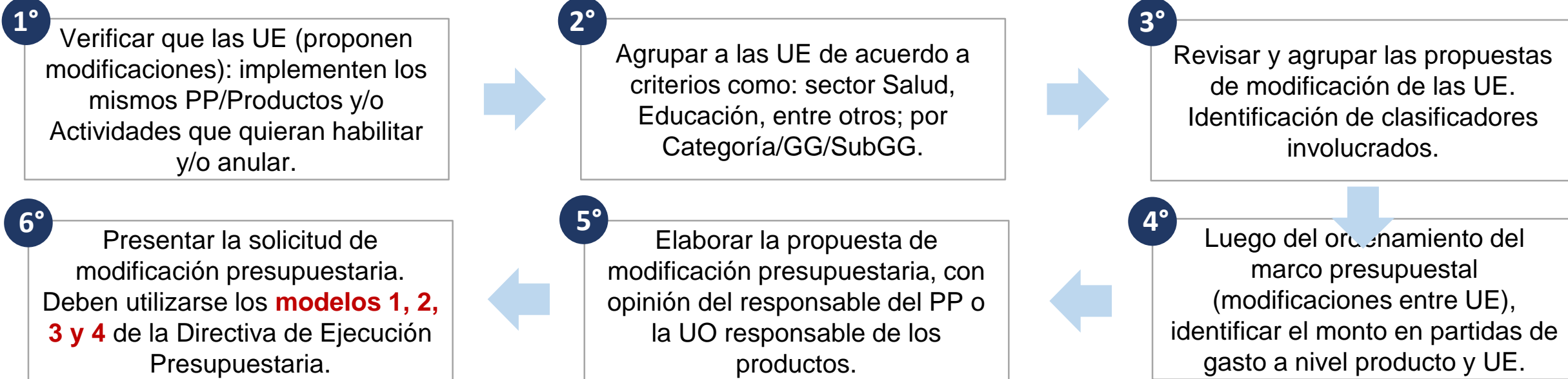
Modificaciones presupuestarias durante el primer y segundo trimestre

Requiere opinión de la DGPP-MEF



Consolidación y revisión a nivel de Pliego

- ✓ Pliego aprueba las modificaciones de las UE y consolida la información sustentatoria.
- ✓ Verificada la correspondencia de las modificaciones, la OPP del Pliego realiza las siguientes acciones:



Explicación del Pliego debe guardar relación con el contenido de la información registrada en la columna justificación de los modelos.

Solicitud de opinión favorable al MEF debe ser firmada por el titular del Pliego. Acompañar el Resumen Ejecutivo que sintetice la evaluación y la propuesta de modificación e información, así como las proyecciones de gastos en las específicas - materia de anulación y habilitación.

2

Modificaciones presupuestarias durante el primer y segundo trimestre

Modelo 1

MODELO N° 1
 MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EN EL NIVEL FUNCIONAL PROGRAMÁTICO
 CONSOLIDADO A NIVEL DE PLIEGO
 AÑO FISCAL
 (EN SOLES)

PLIEGO:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO / RUBRO:

DE / A	CATEGORÍA PRESUPUESTAL	ESPECÍFICA DEL GASTO	PIM 2021 (a)	CERTIFICACIÓN AÑO	PROYECCIÓN DE GASTOS AÑO ... (b)	SALDO (c) = (a) - (b)	ANULACIÓN / CRÉDITO (d)	JUSTIFICACIÓN 1/
DE								
TOTAL ANULACIONES							0	
A								
TOTAL CRÉDITOS							0	

NOTA-

1/ El pliego deberá registrar un breve análisis efectuado a las propuestas de modificación planteadas por las Unidades Ejecutoras que demuestre que dichas modificaciones se ajustan a la necesidad

2 Modificaciones durante el primer y segundo trimestre

Modelo 3

MODELO Nº 3
 MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EN EL NIVEL FUNCIONAL PROGRAMÁTICO,
 METAS FÍSICAS ASOCIADAS AL PRESUPUESTO, POR PLIEGO
 (EN SOLES)
 PLIEGO:

DE / A	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CATEGORÍA PRESUPUESTAL	PRODUCTO	INDICADORES DE PRODUCCION FÍSICA DEL PRODUCTO 3/						ACTIVIDADES	INDICADORES DE PRODUCCION FÍSICA DE LA ACTIVIDAD 3/					
				UNIDAD DE MEDIDA	META INICIAL AÑO T-1	META EJECUTADA AÑO T-1	META INICIAL AÑO T	META EJECUTADA AÑO T	META MODIFICADA AÑO T		UNIDAD DE MEDIDA	META INICIAL AÑO T-1	META EJECUTADA AÑO T-1	META INICIAL AÑO T	META EJECUTADA AÑO T	META MODIFICADA AÑO T
TOTAL																
TOTAL CRÉDITOS																



2

Modificaciones presupuestarias durante el primer y segundo trimestre

Modelo 3




MODELO N° 3
 MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EN EL NIVEL FUNCIONAL PROGRAMÁTICO,
 METAS FÍSICAS ASOCIADAS AL PRESUPUESTO, POR PLIEGO
 (EN SOLES)
 PLIEGO:

GENÉRICA DE GASTO	ESPECÍFICA DE GASTO	PIA AÑO T-1	EJECUCION PRESUPUESTAL AÑO T-1 1/	PIA AÑO T	PIM AÑO T (a)	CERTIFICACIÓN AÑO T	PROYECCIÓN DE GASTOS AÑO T (b)	SALDO (c) = (a) - (b)	ANULACIÓN (d)	CRÉDITO (e)	PIM AÑO T propuesto (f) = (a) - (d) + (e)	JUSTIFICACIÓN 2/	
												Recursos disponibles programados en la específicas XXXXXX de los cuales no seran utilizados ni ejecutados al 100% para este fin, dado que estos recursos han sido programados en exceso para esta partida específica.	
TOTAL ANULACIONES												-	
												Para atender el pago correspondiente al xxxx	
												Para atender el pago correspondiente al xxxx	
TOTAL CRÉDITOS										0	0	0	-

2

Modificaciones presupuestarias durante el primer y segundo trimestre

Paso 2: Contenido mínimo del informe

- Elaborada por  **Oficina de Presupuesto**
(o la que haga sus veces)
- Debe contener  **Opinión del responsable del PP**
(o la unidad orgánica a cargo de los productos)
- La solicitud debe ser firmada por  **Titular del Pliego**

acompañada por el resumen ejecutivo
- La explicación del Pliego debe guardar relación con el contenido de la columna “justificación” de los modelos de la Directiva de Ejecución.



Anexo:

Se utilizarán los modelos referidos en la Directiva de Ejecución Presupuestaria:

- ✓ **Modelo N° 1:** Modificaciones Presupuestarias en el nivel Funcional Programático consolidado a nivel de Pliego
- ✓ **Modelo N° 2:** Modificaciones Presupuestarias en el nivel Funcional Programático propuesta por Unidad Ejecutora
- ✓ **Modelo N° 3:** Modificaciones Presupuestarias en el nivel Funcional Programático, metas físicas asociadas al Presupuesto, por Pliego
- ✓ **Modelo N° 4:** Modificaciones Presupuestarias en el nivel Funcional Programático, metas físicas asociadas al Presupuesto, por Unidad Ejecutora

2

Modificaciones presupuestarias durante el primer y segundo trimestre

Modelo de oficio

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Cajamarca 16 de febrero del 2021

OFICIO N° 800 – 2021 - GRC

Señor José Armando Calderón Valenzuela
Director General de Presupuesto Público- MEF
Lima.-

Asunto: **Solicitud de Opinión Favorable el Marco de lo Señalado en el Literal b) del Inciso 4 del Numeral 48.1 del Artículo 48 del DL N° 1440.**

De mi especial consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de saludarlo cordialmente y hacer de su conocimiento que,.....
.....
.....
.....

Se hace llegar los documentos correspondientes a medios de verificación para su revisión, conforme se detalla:

1. Resumen Ejecutivo (firmada por el Jefe de la Oficina de Presupuesto, o quien haga sus veces)
2. **Modelo N° 1:** Modificaciones Presupuestarias en el nivel Funcional Programático consolidado a nivel de Pliego
3. **Modelo N° 2:** Modificaciones Presupuestarias en el nivel Funcional Programático propuesta por Unidad Ejecutora
4. **Modelo N° 3:** Modificaciones Presupuestarias en el nivel Funcional Programático, metas físicas asociadas al Presupuesto, por Pliego.
5. **Modelo N° 4:** Modificaciones Presupuestarias en el nivel Funcional Programático, metas físicas asociadas al Presupuesto, por Unidad Ejecutora.

Hago propicia la oportunidad para expresarle mis sentimientos de consideración y estima personal.

Atentamente,

FIRMA

Titular de Pliego

Mesa de partes virtual del MEF



mesadepartes@mef.gob.pe



El horario de recepción de documentos, es de lunes a viernes de 8:30 a. m. a 4:30 p. m.
Pasado este horario, los documentos se registrarán a partir del día hábil siguiente.

Contenido

- 1 Alcances generales
 - 1.1 Presupuesto por Resultados
 - 1.2 Categorías presupuestales

- 2 Modificaciones presupuestarias durante el primer y segundo trimestre

- 3 **Otras modificaciones presupuestarias en Programas Presupuestales**
 - 3.1 **Modificaciones tras alcanzar metas de indicadores de producción física**
 - 3.2 Modificaciones en inversiones y proyectos
 - 3.3 Modificaciones en Acciones Comunes

Modificaciones tras alcanzar metas de indicadores de producción física

- ✓ Siempre y cuando se hayan alcanzado las metas programadas de los indicadores de producción física del Producto, se debe tener presente lo siguiente a fin de efectuar modificaciones en el Nivel Funcional Programático:

Niveles de gobierno:

Nacional/Regional/Local

Periodo comprendido:

Todo el año fiscal (excepto lo indicado en el literal b, ítem 4, numeral 48.1, artículo 48 del DL N° 1440)

Condiciones para realizar modificación:

Metas alcanzadas, indicadores de producción física

Opinión de la DGPP:

No requiere

MODIFICACIONES EN PP	DENTRO DE UN MISMO PP (EN UN MISMO PLIEGO)	ENTRE PP
De Acciones Comunes a Acciones Comunes	Permitido	
Dentro de un mismo Producto	Permitido	No aplica
Entre distintos Productos	Condicionado al cumplimiento de la meta física	
De Acciones Comunes a Productos	Permitido	Permitido
De Productos a Acciones Comunes	Condicionado al cumplimiento de la meta física	



Las modificaciones para alcanzar metas de indicadores de Producción Física no requieren opinión de la DGPP.

Modificaciones tras alcanzar metas de indicadores de producción física

¿Cómo determinamos que se ha alcanzado la meta programada de los indicadores de producción física del producto?

PROGRAMA PRESUPUESTAL	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	META FÍSICA PROGRAMADA	META FÍSICA EJECUTADA	PORCENTAJE	ESTADO
0138. REDUCCIÓN DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE	3000476. VEHÍCULO HABILITADO PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAS Y MERCANCÍAS	421. VEHÍCULOS	830	830	100 %	META ALCANZADA
0121. MEJORA DE LA ARTICULACIÓN DE PEQUEÑOS PRODUCTORES AL MERCADO	3000633. PRODUCTORES AGROPECUARIOS RECIBEN Y ACCEDEN ADECUADAMENTE SERVICIOS DE INFORMACIÓN AGRARIA	407. PRODUCTOR	2877	2000	69.5%	META PENDIENTE DE ALCANZAR

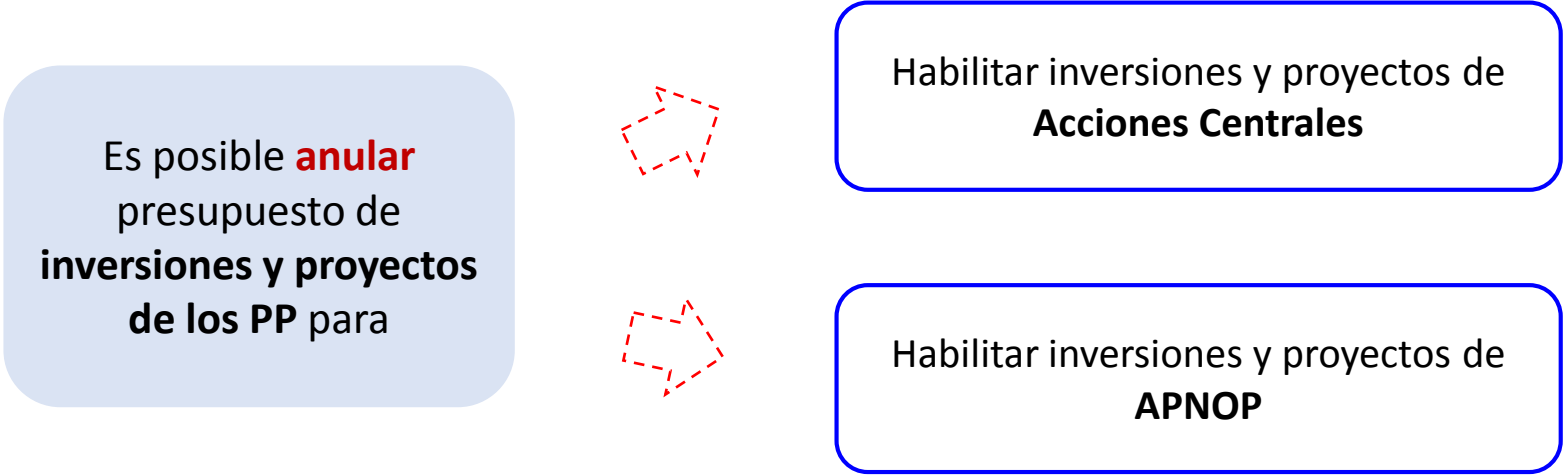
El Pliego es el responsable de su gestión presupuestaria (numeral 7.3, artículo 7 del DL N° 1440), así como de la determinación de las prioridades de gasto e identificación de las modificaciones presupuestarias en el NFP. También es responsable de asegurar que sus acciones se realicen de conformidad a la normatividad vigente, asegurando la viabilidad técnica y legal de sus acciones para el cumplimiento de los objetivos de los PP y de la aplicación responsable de estas excepciones.

Contenido

- 1 Alcances generales
 - 1.1 Presupuesto por Resultados
 - 1.2 Categorías presupuestales
- 2 Modificaciones presupuestarias durante el primer y segundo trimestre
- 3 **Otras modificaciones presupuestarias en Programas Presupuestales**
 - 3.1 Modificaciones tras alcanzar metas de indicadores de producción física
 - 3.2 **Modificaciones en inversiones y proyectos**
 - 3.3 Modificaciones en Acciones Comunes

3.2 Modificaciones en inversiones y proyectos

- ✓ Las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que únicamente comprendan inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe) y a proyectos que no están bajo el ámbito de dicho Sistema **no se encuentran comprendidas en lo establecido en los literales precedentes y debe ser informado durante la fase de evaluación presupuestaria.**



- ✓ Las modificaciones de inversiones y proyectos se enmarcan en lo establecido en el **artículo 13 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Ejercicio Fiscal 2021.**
- ✓ Aquellas propuestas de modificaciones presupuestarias que involucren a productos de Programas Presupuestales se acogen a lo dispuesto en el literal b del numeral 48.1 del artículo 48 del Decreto Legislativo N° 1440.

Contenido

- 1 Alcances generales
 - 1.1 Presupuesto por Resultados
 - 1.2 Categorías presupuestales
- 2 Modificaciones presupuestarias durante el primer y segundo trimestre
- 3 **Otras modificaciones presupuestarias en Programas Presupuestales**
 - 3.1 Modificaciones tras alcanzar metas de indicadores de producción física
 - 3.2 Modificaciones en inversiones y proyectos
 - 3.3 **Modificaciones en Acciones Comunes**

3.3 Modificaciones en Acciones Comunes

- ✓ Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático que comprendan a **Acciones Comunes sólo pueden efectuarse entre y dentro de los Programas Presupuestales con los que cuenta el Pliego**, y no se encuentran comprendidas en lo establecido en el literal a) y b) del inciso 4. del numeral 48.1 del artículo 48 del Decreto Legislativo N° 1440.

MODIFICACIONES EN PP	DENTRO DE UN MISMO PP (EN UN MISMO PLIEGO)	ENTRE PP
De Acciones Comunes a Acciones Comunes	Permitido	Permitido
De Acciones Comunes a Productos	Permitido	Permitido

3.3

Modificaciones en Acciones Comunes

Caso

Unidad Ejecutora: Gobierno Local “NNNN”

*De Acciones Comunes
a Acciones Comunes*

PROGRAMA PRESUPUESTAL	PRODUCTO	PIM-1	ANULACIÓN	HABILITACIÓN	PIM-2
0036 GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS	3000001 ACCIONES COMUNES	3,000	800	0	2,200
0068 REDUCCIÓN DE VULNERABILIDAD Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS POR DESASTRES	3000001 ACCIONES COMUNES	2,000	0	800	2,800



Esta modificación es permitida sólo si corresponde a la misma fuente de financiamiento y rubro.

Sección de Preguntas



Preguntas y respuestas

1

¿Qué se debe considerar para efectuar la modificación presupuestaria de una APNOP a un nuevo programa presupuestal?



Preguntas y respuestas

1

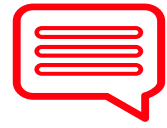
Respuesta: Respecto de esta consulta, se debe recordar que en términos generales, el ítem 4 del numeral 48.1, artículo 48 del DL 1440 indica que no se pueden anular presupuestos de los productos de los programas presupuestales para habilitar a actividades o inversiones de las categorías presupuestales acciones centrales y APNOP: Por tal motivo, a efectos de poder modificar presupuesto de una APNOP a un programa presupuestal, tal como se indicó, se recomienda consultar y constatar si la estructura programática del programa presupuestal se encuentra autorizada y actualizada para el presente año. No olvidemos que el programa presupuestal, los productos y actividades; son revisadas por la Entidad responsable del Programa Presupuestal. Finalmente se debe verificar que las partidas de gasto a anular no se encuentren prohibidas o restringidas en el artículo 9 de la Ley de Presupuesto para el presente año fiscal.



Preguntas y respuestas

2

La Oficina de Presupuesto para que haga las modificaciones presupuestales en el nivel funcional programático en el marco del D.U. 012-2021, ¿Necesitará de un plan de prevención y control COVID - 19, y propuesta de modificación con la participación de los responsables de los programas presupuestales, porque se tendrá que afectar sus presupuesto, o es que la oficina de presupuesto propondrá al titular de la entidad o unidad ejecutora directamente estas modificaciones?



Preguntas y respuestas

2

Respuesta: Al respecto, mediante el DU N° 012-2021, en su artículo 4, exceptúa de los alcances de lo dispuesto en el inciso 4 del numeral 48.1 del artículo 48 del Decreto Legislativo N° 1440; al Ministerio de Salud, a sus organismos públicos y a los Gobiernos Regionales, para que puedan realizar modificaciones presupuestales en el NFP; en tanto dure la emergencia sanitaria. Sin embargo, para la implementación de los mismo, estas entidades no afectarán la prestación de los servicios críticos brindados en los Programas Presupuestales involucrados. Asimismo, el Ministerio de Salud queda autorizado a emitir los lineamientos necesarios para su aplicación. No olvidar, que de efectuar este tipo de modificaciones presupuestales, sólo se podrá habilitar a la actividad se registran en la Actividad 5006269 Prevención, Control, Diagnóstico y Tratamiento de Coronavirus.



Preguntas y respuestas

3

¿Se podría modificar los saldos presupuestales de los productos de los programas presupuestales para habilitar metas en Acciones Centrales o APNOP?



Preguntas y respuestas

3

Respuesta: Sobre esta consulta, se debe recordar que el ítem 4 del numeral 48.1, artículo 48 del DL 1440 indica que no se pueden anular presupuestos de los productos de los programas presupuestales para habilitar a actividades o inversiones de las categorías presupuestales acciones centrales y APNOP. Sin embargo podrían aplicarse las excepciones a los casos que están establecidas en los artículos 45, 50, 54, 55, trigésima quinta DCF, entre otros señalados en la Ley 31084 - Ley de Presupuesto del sector público para el ejercicio fiscal 2021; así como del artículo 4 del DU N° 012-2021, u otros dispositivo legal con rango de Ley.



Preguntas y respuestas

4

¿Es posible realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático entre categorías presupuestales, correspondientes a inversiones o proyectos?



Preguntas y respuestas

4

Respuesta: Al respecto, tal como lo establece el literal c) del inciso 4) del numeral 48.1 del D. Leg. 1440; las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que comprendan a inversiones bajo el ámbito del INVIERTE.PE o proyectos que no están bajo el ámbito del INVIERTE.PE; no se encuentran comprendidas en lo establecido en los literales a) y b); sin embargo, deben ser informados durante la fase de evaluación presupuestaria. Por tal motivo, es posible anular y habilitar presupuestos de inversiones y proyectos ubicadas en distintas categorías presupuestarias. No olvidar que estas acciones están normadas en el artículo 13 de la Ley de Presupuesto de este y los lineamientos aprobados en la Directiva de Ejecución Presupuestal.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

MUCHAS GRACIAS



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas



Lineamientos para Modificaciones Presupuestarias en Programas Presupuestales

Febrero 2021